

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **74**

Fecha Estado: 17/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620140061400	Ordinario	LUIS CARLOS PEREZ OCHOA	MARIA ELICENIA SALAZAR GOMEZ	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en providencia del 26 de mayo de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 17 de febrero del mismo año. Dado que no existen costas pendientes por liquidar, se ordena el archivo definitivo del presente proceso y las desanotaciones pertinentes en el sistema de gestión	16/06/2022		
05001410500620170119000	Ordinario	RIVERIO DE JESUS BLANDON CANO	JEL COMPUTERS LTDA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Medellín, en providencia del 20 de mayo de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 4 de marzo del mismo año. Dado que no existen costas pendientes por liquidar, se ordena el archivo definitivo del presente proceso y las desanotaciones pertinentes en el sistema de gestión	16/06/2022		
05001410500620190071700	Ordinario	BLANCA CECILIA SILVA DE SUAREZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín, en providencia del 12 de noviembre de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 11 de agosto del mismo año. se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma.			
05001410500620190092100	Ordinario	CARLOS ALBERTO MURILLO CORREA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín, en providencia del 4 de marzo de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 12 de julio de 2021. se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma.	16/06/2022		

05001410500720200044100	Ordinario	FELIPE ÁLVAREZ YEPES	A/P ARRIENDOS Y PROPIEDADES	Auto declara en firme liquidación de costas Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín, en providencia del 29 de noviembre de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 13 de agosto del mismo año. se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma.	16/06/2022
05001410500920210012100	Ordinario	LUZ NELLY URRUTIA MURILLO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín, en providencia del 31 de marzo de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 30 de noviembre de 2021. se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma.	16/06/2022
05001410500920210024500	Ordinario	ROSA ELENA MOLINA OSSA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, en providencia del 1 de abril de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 3 de marzo del mismo año. se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma.	16/06/2022
05001410500920220028200	Ejecutivo Conexo	CARMEN ELENA CORONADO OTERO	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFICAR ESTE AUTO por estados a la parte ejecutante y personalmente al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos del parágrafo del artículo 41 del C. P. del T. y de la S.S., advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para hacer el pago y diez (10) días para proponer excepciones.	16/06/2022
05001410500920220031000	Ejecutivo	PROTECCION S.A	MAQUILANDO DISEÑOS S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del Empleador MAQUILANDO DISEÑOS S.A.S, identificada con NIT 901320381, incoada por la ADMINISTRADORA S.A. identificada con Nit. 800.229.739 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	16/06/2022
05001410500920220032600	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSATIAS PROTECCIÓN S.A	BERLEY MENA RENTERIA	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleador MENA RENTERIA BERLEY, identificada con C.C. N°11.810.446, incoada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. identificada con Nit. 800.229.739 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	16/06/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220032900	Ejecutivo	PROTECCION S.A	MASTERDOOR INTERNACIONAL	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleador MASTERDOOR INTERNACIONAL S.A.S., identificada con NIT 900779681, incoada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. identificada con Nit. 800.229.739 de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente proveído.	16/06/2022		
05001410500920220038400	Ejecutivo	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS	CONSTRUCCIONES JJ COLORADO SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en contra de CONSTRUCCIONES JJ COLORADO SAS con NIT 900608734-3, por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	16/06/2022		
05001410500920220038500	Ejecutivo	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS	LOGISTICA 3D SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en contra de la sociedad LOGISTICA 3D SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION, por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	16/06/2022		
05001410500920220039000	Ejecutivo	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS	ASESORIAS Y TRAMITES CYG SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en contra de ASESORIAS Y TRAMITES CYG S.A.S. con NIT 901186836-7, por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	16/06/2022		
05001410500920220039200	Ejecutivo	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS	AGREMIACION NACIONAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES CON DISTINTAS PROFESIONES ARTES Y	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en contra de AGREMIACION NACIONAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES CON DISTINTAS PROFESIONES, ARTES Y OFICIOS DIGORE con NIT 900057999-2, por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	16/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)